



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

No. 047 -2023/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 20 MAR 2023

VISTO: El Memorando N° 165-2023/GOBER.REG.HVCA/GR CON Reg. Doc. N° 2600123 y Reg. Exp. N° 1918963 y demás documentación adjunta en tres (03) folios; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 29976 se crea la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción con el objeto articular esfuerzos, coordinar acciones y proponer políticas de corto, mediano y largo plazo dirigidas a prevenir y combatir la corrupción en el país;

Que, el numeral 9.1 del artículo 9 de la Ley N° 29976, establece que los gobiernos regionales implementan Comisiones Regionales Anticorrupción, cuya conformación se da en el marco de la citada Ley, en lo que fuera aplicable;

Que, mediante Decreto Supremo N° 089-2013-PCM se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29976, Ley que crea la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción, con la finalidad de desarrollar, entre otros aspectos, las funciones y los roles que le corresponde, dentro de la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción, a cada uno de los representantes que la conforman y a su Coordinación General;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 092-2017-PCM se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, teniendo como objetivo general contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil, y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía;

Que, los objetivos de la Política Nacional de integridad y Lucha contra la Corrupción se organizan en tres ejes, entre ellos, el Eje N° 1: "Capacidad preventiva del Estado frente a los actos de corrupción", que considera como Objetivo Específico 1.2 "Consolidar una gestión de información integrada para la prevención de la corrupción en la Administración Pública";

Que, en el mismo sentido, mediante el Decreto Supremo N° 044-2018-PCNI se aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, que establece como Acción N° 9: Fortalecer la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción mediante: ii) articulación de las Comisiones Regionales Anticorrupción"; en el marco del Objetivo Específico N° 1.2: Consolidar una gestión de información integrada para la prevención de la corrupción en la administración pública;

Que, la conformación de las Comisiones Regionales Anticorrupción es materia de seguimiento por la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción, en coordinación con la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales, conforme a lo dispuesto por el numeral 9.2 del artículo 9 de la Ley N° 29976;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 101-2021/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 07 de mayo del 2021, se reemplaza en la Presidencia de la Comisión Regional Anticorrupción de Huancavelica, al Mg. Der. Miguel Ángel Ramos Ríos por el Abog. Luis Jorge Valdivia Grados, en su condición de nuevo Presidente de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Huancavelica; por tanto, se establece la conformación de la Comisión Regional Anticorrupción de Huancavelica para el periodo junio 2019 - mayo 2021;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 047 -2023/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 20 MAR 2023

Que, asimismo mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 171-2021/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 23 de agosto del 2021, se designa al Ing. Manuel Arana De la Peña en su condición de Prefecto Regional de Huancavelica, como Presidente de la Comisión Regional Anticorrupción de Huancavelica para el periodo del 07 de julio 2021 al 31 de diciembre del 2022;

Que, cabe precisar que, en el artículo 2 de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 101-2021/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 07 de mayo del 2021, se dispuso que la Obst. Franny Angela Silvera Malpartida - Coordinadora Regional de la Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza, asuma la Secretaría Técnica de la Comisión Regional Anticorrupción de Huancavelica;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 80- 2022/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 03 de mayo del 2022, se dispuso que el Gerente General Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, asuma la Secretaría Técnica de la Comisión Regional Anticorrupción de Huancavelica;

Que, al respecto, mediante Decreto Supremo Nº 169-2021-PCM se modifica el Reglamento de la Ley Nº 29976, Ley que crea la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción, aprobado por Decreto Supremo Nº 089-2013-PCM, que desarrolla las funciones y los roles que le corresponde a las Comisiones Regionales Anticorrupción y precisa su vinculación con la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción;

Que, así el numeral 41.1 del artículo 41 del Decreto Supremo Nº 169-2021-PCM, establece que "La Comisión Regional Anticorrupción cuenta con una Secretaría Técnica, la cual recae en el jefe del órgano que ejerce la función de Integridad en el Gobierno Regional, de acuerdo a lo establecido en los numerales 2.1 y 2.2 del artículo 2 del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de, protección al denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, aprobado por Decreto Supremo Nº 010-2017-JUS, en concordancia con los requisitos señalados en el artículo 7º de la Ley Nº 29976.";

Que, mediante acta de reunión de la Comisión Regional Anticorrupción de Huancavelica de 09 de marzo de 2023, la referida comisión, con el quorum correspondiente arriba a los siguientes acuerdos: (...) 2) Que, el Gobierno Regional, deberá designar de manera formal e inmediata a la Secretaría Técnica de la CRA – Huancavelica, debiendo informar a la presidencia de la CRA hasta el 17 de marzo del presente año, teniendo conocimiento el Director de Administración C.P.C Rubén Sedano Torres (...);

Que, estando a todo lo expuesto mediante Memorando Nº 165-2023/GOBER.REG.HVCA/GR de fecha 17 de marzo de 2023, el Dr. Leoncio Huayllani Taype – Gobernador Regional de Huancavelica solicita que mediante acto resolutivo se designe al Secretario Técnico del Comisión Regional de Anticorrupción Huancavelica;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR al Mg. Daniel M. Rodríguez Dionisio - Gerente General Regional del Gobierno Regional de Huancavelica como Secretario Técnico de la Comisión Regional Anticorrupción de Huancavelica, a partir de expedida la presente Resolución hasta el 31 de diciembre del





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional Nro. 047 -2023/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 20 MAR 2023

2023.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR al Secretario Técnico de la Comisión Regional Anticorrupción de Huancavelica, el cumplimiento de las funciones y demás disposiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 169-2021-PCM que modifica el Reglamento de la Ley N° 29976, Ley que crea la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción, aprobado por Decreto Supremo N° 089-2013-PCM.

ARTÍCULO 3°.- DEJAR sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 80-2022/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 03 de mayo del 2022, por lo expuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y miembros de la Comisión Regional Anticorrupción de Huancavelica, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DOCQ/ablp